

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2016/MDCH**

Chacacayo, 20 de Julio del 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO:**

**VISTO:** El Memorandum N° 749-2016-GAF-MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 005-2016-MDCH/UCP, de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N° 099-2016-MDCH/GAF/UCP, de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N° 107-2016-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 140-2016- GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de fecha 03 de Mayo 2013, menciona que todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben regular el procedimiento de la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE **y el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE** o de los sistemas de Manejo de RAEE con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional Para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

El literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señalan que la SBN, en calidad de ente rector del SNBE, tiene la función y atribución exclusiva de expedir directivas o disposiciones legales en materia de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de bienes estatales, **siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el SNBE**, entre ellos, los Gobiernos Locales.

Que, debe considerarse que la **Donación de bienes muebles calificados como RAEE, es un procedimiento que se realiza con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población**, ello como consecuencia del Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA Perú: 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, decreto que motiva la emisión de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimientos para la Gestión Adecuada De Los Bienes Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y

Electrónicos – RAEE, que entró en vigencia en mayo de 2013, fecha posterior a la promulgación de la Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 245-MDCH;

Que, a través del Informe N° 094-2016-MDCH/GAF/UCP, de fecha 16 de junio de 2016, la Unidad de Control Patrimonial informa a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a los 608 bienes muebles dados de baja con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 067-2016-MDCH-GAF, dentro de los cuales 321 califican para la donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, adjuntando el Informe Técnico N° 004-2016-MDCH-GAF-UCP, **Anexo A**, Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y Acta de Identificación que debe ser publicado en la página web de la institución, de conformidad con el numeral 6.2.9 de la Directiva 03-2013/SBN;

Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 107-2016-GAF/MDCH, de fecha 01 de julio de 2016, en su penúltimo párrafo señala que, habiéndose cumplido con el procedimiento de donación, la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. – COIPSA, ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que solicitan que se realice la revisión y aprobación respectiva;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.** *Aceptar* la donación a favor de COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. - COIPSA con relación a los 321 bienes muebles mencionados en el **Anexo A**, Bienes Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.** *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE